

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERÓ 3469.

Epoca 5/ª

Villahermosa, Tab., Diciembre 17 de 1975.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1408*

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social y con cualquier Autoridad u Organismo que fuera menester él o los Convenios o Contratos necesarios a fin de que todos los funcionarios y empleados de planta o eventuales al servicio de la Junta Local de Caminos del Estado de Tabasco se incorporen al régimen del seguro obligatorio.

ARTICULO SEGUNDO.— Se autoriza, también al Ejecutivo para que pacte a su juicio las condiciones y modalidades convenientes o necesarias de las obligaciones aquí autorizadas, y para que comparezca a la firma de los Convenios o Contratos que sean del caso para el objetivo perseguido, mediante representante o apoderado legalmente investido.

#### TRANSITORIO

UNICO.— El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Lic. Roberto A. Matus Cortes, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

(Sigue a la vuelta)

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "EL MANGUITO", Municipio del Centro, Estado de Tabasco.

Ranchería La Estancia Centro Tab., octubre a 12 de 1975.

C. Licenciado.  
Mario Trujillo García,  
Gobernador Constitucional  
del Estado Libre y Soberano de Tabasco.  
Palacio Gob. Ciudad.

Atentamente.

El representante del grupo del solicitante.

Francisco Obando Hdez.

De la manera más atenta le estamos dirigiendo a usted una **Solicitud** de acuerdo con el Artículo 272 de la nueva Ley Federal de la Reforma Agraria, donde le estamos Presentando nuestras necesidades de un Terreno que se encuentra ubicada Al Manguito que colinda con el Río González y que además nosotros la estamos trabajando desde 5 años en cultivo de la siembra del maíz, que este terreno tiene aproximadamente 25 hectáreas laborales, y una **extensión de playerías** y que nosotros consideramos con una razón justa, es por eso nos dirigimos ante usted para que nos conceda la fundación de un ejido, ya que estos terrenos se encuentran completamente trabajado por nosotros, porque desde hace años y por lo tanto cuando comenzamos a trabajar eran grandes montañas, que este terreno es completamente libre. Que nosotros somos los que la estamos trabajando personalmente. Nosotros como padres de familia, necesitamos terreno para cultivar para el sostenimiento de nuestras familias y por lo tanto le damos la más cumplida y expresiva gracias por la atención que nos preste a usted; a este escrito, que le estamos dirigiendo y que esperamos que usted nos conteste favorablemente en bien de nosotros.

c.c.p.-a la Mixta.  
c.c.p.-a la Liga de Comunidades Agraria.  
c.c.p. a los interesados.

Firma de los solicitantes.

Vitorino Pérez G., Juan Valencia R., Gabino Pérez G., Sixto García Magaña, Franco Rodríguez, Lázaro Gerónimo, Felipe Córdova H., Esteban García García, Rubicel Sánchez, Selestino García D., Miguel Vázquez V., Ismael Magaña Hdez., Jaime Velázquez V., Francisco Sánchez H., Germán Sánchez H., Edén Morales Morales, José Francisco Ovando, Jesús Sánchez García, Luis Alberto Pérez Sánchez, Mariano Damián Bautista, José Pérez García.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., octubre 13 de 1975.

El Srio. de la Com. Agra. Mixta.  
Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Alicia Gómez Zurita, Josefa C. Torres Sánchez.